

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Michoacán, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE MICHOACAN, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. LAZARO CARDENAS BATEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. LEOPOLDO ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. Que de conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Michoacán los trabajos relativos.
- III. Que el PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. Que el PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".
- V. Que el Estado de Michoacán cuenta con una superficie de 5'986,400 hectáreas, de las cuales 2'786,699 hectáreas son de propiedad social, que representan el 46.55% por ciento de la superficie total de la entidad federativa.
- VI. Que la superficie social del Estado de Michoacán comprende 1,833 núcleos agrarios, de los cuales 1,731 son ejidos y 102 son comunidades y que, a 13 años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,596 núcleos que equivalen al 87.07% del total estatal, beneficiando a 178,412 familias a través de la expedición de 402,440 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.
- VII. Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 2'352,908 hectáreas y, regularizándose de éstas una superficie de 2'212,277 hectáreas.
- VIII. Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 140 núcleos agrarios y 7 complementos, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento. Que no obstante los logros alcanzados, se registran 97 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	86
Núcleos con Problemática Jurídica:	11
Total:	97

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

- IX.** Que los 97 núcleos agrarios referidos en el numeral anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.
- X.** Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.
- XI.** Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.
- XII.** Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Michoacán, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 21 de septiembre de 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 21 de septiembre de 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Michoacán para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
- XIII.** Que con fecha 3 de noviembre de 2005 los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede, el Precierre Operativo de "El Programa", en el Estado de Michoacán; derivado de lo anterior el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 1 de diciembre de 2005, al C. Gobernador del Estado de Michoacán el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

DECLARACIONES

DE "EL COMITE NACIONAL DE COORDINACION"

Que por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria y; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, se suscribe el presente instrumento.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Que con fundamento en los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado; 3o., 4o., 8o., 9o., 11, 13 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, puede celebrar el presente acto jurídico.

CLAUSULAS

PRIMERA. A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Michoacán, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

SEGUNDA. A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TERCERA. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo, en la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán, a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.**- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Eduardo Isaías Rivera Rodríguez.**- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Michoacán, **Lázaro Cárdenas Batel.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leopoldo Enrique Bautista Villegas.**- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES
ESTADO DE MICHOACAN
ANEXO "A"**

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	HUANDACAREO	HUANDACAREO	E	1949	ADDAT PERMANENTE
2	PURUANDIRO	EL PILAR	E	1010	CONVOCATORIA ADDAT
3	INDAPARAPEO	SAN LUCAS PIO	E	1986	ADDAT
4	MORELIA	TIRIPETIO	E	1741	ADDAT PERMANENTE
5	CHARO	AGUACATE GRANDE	E	3172	CONVOCATORIA ADDAT
6	CHARO	VILLA DE CHARO	E	1704	CONVOCATORIA ADDAT
7	JOSE SIXTOS VERDUZCO	PASTOR ORTIZ	E	2199	CONVOCATORIA ADDAT
8	COENEO	COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	E	570	CONVOCATORIA ADDAT
9	MORELIA	ATECUARO	E	1528	CONVOCATORIA ADDAT
10	QUERENDARO	EL CASTILLO	E	981	CONVOCATORIA ADDAT
11	PURUANDIRO	CASAS VIEJAS	E	1662	CONVOCATORIA ADDAT
12	QUERENDARO	RINCON DE ZETINA	E	636	CONVOCATORIA ADDAT
13	PURUANDIRO	EL REPARO	E	1416	CONVOCATORIA ADDAT
14	ZINAPECUARO	UCAREO	E	1835	CONVOCATORIA ADDAT
15	PARACUARO	ESPAÑITA Y SU ANEXO	E	758	ADDAT
16	BUENA VISTA	SANTA ANA AMATLAN	C	1391	CON PLANOS ENTREGADOS
17	APATZINGAN	EL CAJON	E	3647	CON PLANOS ENTREGADOS
18	COAHUAYANA	SAN MIGUEL DEL RIO	E	838	CON PLANOS ENTREGADOS
19	LA HUACANA	ARRONJADERO	E	2360	EN MESA DE CONTROL
20	AGUILILLA	EL LIMON	E	2491	CON PLANOS ENTREGADOS
21	PARACUARO	BUENOS AIRES	E	3101	CROQUIS INICIADOS
22	APATZINGAN	APATZINGAN	E	1768	ADDAT
23	TACAMBARO	PEDERNALES Y SUS ANEXOS	E	7595	CONVOCADO PARA ADDAT
24	TURICATO	EL CAHULOTE	E	9710	CONVOCADO PARA ADDAT
25	ARIO	EL ORTIGAL Y SUS ANEXOS	E	2887	CONVOCADO PARA ADDAT
26	MADERO	ACATEN	E	8500	AICA
27	LAGUNILLAS	LAS PILAS	E	298	ADDAT
28	TACAMBARO	CHUPIO	E	2113	AICA
29	URUAPAN	SAN FRANCISCO URUAPAN Y SUS BARRIOS ANEXOS LA MAGDALENA	E	6679	ADDAT
30	PARACHO	C. I. PARACHO	C	1535	ADDAT
31	ZIRACUARETIRO	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	E	4176	AICA

32	CHERAN	C.I. SAN FRANCISCO CHERAN HOY CHERAN	C	20826	ADDAT
33	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHATARO	C	9128	ARPCICA
34	JIQUILPAN	SAN MARTIN TOTOLAN	E	1,142	PLANOS ENTREGADOS
35	ECUANDUREO	MORENOS	E	842	PLANOS ENTREGADOS
36	PENJAMILLO	ZIQUITARO	E	5,338	EXHIBICION DE PLANOS
37	ANGAMACUTIRO	SAN DIEGO BUENAVISTA	E	419	ADDAT
38	ANGAMACUTIRO	GUADALUPE SUR	E	144	ADDAT
39	YURECUARO	MONTELEON	E	3,014	CONVOCADO PARA ADDAT
40	TANHUATO	TINAJA DE VARGAS	E	2,840	CROQUIS Y MEDICION SIMULTANEA
41	TANHUATO	CIENEGUITAS	E	1,610	ELABORACION DE PLANOS
42	YURECUARO	SAN ANTONIO	E	588	ELABORACION DE PLANOS
43	LA PIEDAD	PAREDONES	E	691	CROQUIS Y MEDICION SIMULTANEA
44	TUXPAN	EL AGUACATE	E	978	EN MESA DE CONTROL
45	MARAVATIO	EL CALABOZO	E	980	EN MEDICION
46	HIDALGO	CIENEGUITAS	E	1054	EN MEDICION
47	MARAVATIO	JAGUEY	E	1050	EN MESA DE CONTROL
48	JUNGAPEO	JUNGAPEO	E	4402	EN MEDICION
49	SUSUPUATO	LANDEROS	E	1744	EN MEDICION
50	HIDALGO	MATA DE PINOS	E	2461	EN MESA DE CONTROL
51	ZITACUARO	OCURIO	E	853	EN MESA DE CONTROL
52	TLALPUJAHUA	SAN JOSE DE GUADALUPE	E	1013	CON PLANOS
53	ZITACUARO	SAN JUAN ZITACUARO	C	2296	RECORRIDO Y MEDICION SIMULTANEA
54	ZITACUARO	SAN JUAN ZITACUARO (EJIDO)	E	1354	EN PROCESO DE PLANOS
55	TUXPAN	SANTIAGO TUXPAN	E	3060	EN MEDICION
56	TUZANTLA	TARACATIO	E	2088	EN MEDICION
57	MARAVATIO	YURECUARO	E	842	EN MEDICION
58	BENITO JUAREZ	ZICATA	E	1661	EN MEDICION
59	ZITACUARO	ZIRAHUATO	E	858	EN MEDICION
TOTAL			59	155,512	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"**NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	MORELIA	SAN RAFAEL COAPA	E	612	AIA
2	MORELIA	SAN JOSE COAPA	E	462	AIA
3	MORELIA	COAPA	E	661	AIA
4	CHARO	LOS CIMIENTOS	E	498	AIA
5	ZINAPECUARO	SAN MIGUEL TAIMEO	E	1286	AICA

6	PURUANDIRO	VILLACHUATO	E	3899	AIA
7	MORELIA	LA TENENCIA MORELOS- LA BORUCA-	E	1685	ADDAT PERMANENTE
8	HUANIQUEO	TECACHO	E	857	AIA
9	MORELIA	TAREHUICO	E	494	LIBERACION PARA INICIAR TRABAJOS TECNICOS
10	CHURUMUCO	CUMUATO	E	9254	EN MEDICION
11	PARACUARO	CHONENGO	E	1980	EN MEDICION
12	AGUILILLA	EL PINO	E	1800	AIA
13	AQUILA	COIRE	C	57380	CON PLANOS ENTREGADOS
14	AQUILA	SANTA MARIA OSTULA	C	18946	DIAGNOSTICO
15	AQUILA	SAN MIGUEL AQUILA	C	20658	CON PLANOS ENTREGADOS
16	AQUILA	POMARO	C	75340	CROQUIS Y MEDICION SIMULTANEA
17	COAHUAYANA	SANTA MARIA MIRAMAR	E	1564	CON CROQUIS INICIADOS
18	HUACANA	LOS COPALES	E	2308	CROQUIS Y MEDICION SIMULTANEA
19	HUACANA	MANGA DE CHAVEZ	E	770	CON CROQUIS INICIADOS
20	LAZARO CARDENAS	LA MIRA	E	2069	AIA
21	LAZARO CARDENAS	MELCHOR OCAMPO	E	311	AIA
22	MUGICA	NUEVA ITALIA	E	21938	AICA
23	MUGICA	GAMBARA	E	2788	CON PLANOS ENTREGADOS
24	PARACUARO	LAS ORDEÑITAS	E	1520	CON CROQUIS INICIADOS
25	PARACUARO	LA ESTANCIA	E	1594	EN MEDICION
26	CHINICUILA	ZAPOTE DE FERNANDEZ	E	2011	CON CROQUIS INICIADOS
27	AQUILA	OJO DE AGUA DE SAN TELMO	E	231	CROQUIS Y MEDICION SIMULTANEA
28	BUENAVISTA	LAS CRUCES	E	219	CONVOCADO A AIA
29	LA HUACANA	LOS LIMONES Y SUS ANEXOS	E	1.44	CON CROQUIS INICIADOS
30	BUENAVISTA	EL VEINTICINCO	E	1798	AIA
31	BUENA VISTA	COL. JOSE MARIA MORELOS	E	387	AIA
32	APATZINGAN	GRAL. EUTIMIO FIGUEROA C.	E	1270	AIA
33	AQUILA	SAN ISIDRO Y LOS ADOBES	E	106	AIA
34	PATZCUARO	C.I. CUANAJO	C	9435	MEDICION
35	ACUITZIO	ZIPARAPIO EL ALTO	E	843	AIA

36	ERONGARICUARO	C.I. JARACUARO	C	79	AIA
37	SALVADOR ESCALANTE	VILLA ESCALANTE	E	2272	AIA
38	PATZCUARO	C. I. YUNUEN	C	5	ADDAT
39	TZINTZUNTZAN	SAN PEDRO CUCUCHUCHO	E	449	AIA
40	TURICATO	PURUARAN	E	11383	EN CROQUIS
41	QUIROGA	SAN ANDRES ZIRONDARO	E	2708	AIA
42	NAHUATZEN	SEVINA	E	4132	DIAGNOSTICO
43	NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO		484	CROQUIS INICIO
44	URUAPAN	SAN FRANCISCO JICALAN	E	591	CROQUIS INICIO
45	LOS REYES	ATAPAN	C	3754	MEDICION DE PARCELAS
46	CHILCHOTA	C.I. SAN MIGUEL TANAQUILLO	C	4225	DIAGNOSTICO
47	PANINDICUARO	AGUANUATO	E	2253	INICIO DE RECORRIDO Y MEDICION SIMULTANEA
48	VILLAMAR	LOS GRANADOS	E	4205	MEDICION INICIADA
49	VILLAMAR	SAN ANTONIO GUARACHA	E	1320	AIA
50	PENJAMILLO	LA VILLA DE PENJAMILLO	E	1325	AIA
51	LA PIEDAD	SAN JUAN DEL FUERTE	E	67	INICIO DE CROQUIS
52	LA PIEDAD	LA PROVIDENCIA	E	147	AIA
53	ANGAMACUTIRO	LA PALMA	E	791	AIA
54	TLAZAZALCA	LAS GALLINAS	E	497	DIAGNOSTICO
55	TLAZAZALCA	UREPETIRO	E	545	AIA
56	ZACAPU	NARANJA DE TAPIA	E	1076	AIA
57	ANGANGUEO	ANGANGUEO	E	3778	RECORRIDO Y PREMARCAJE
58	ZITACUARO	APUTZIO ©	C	946	AIA
59	ZITACUARO	CHICHIMEQUILLAS	E	1318	AIA
60	ZITACUARO	CRESCENCIO MORALES	E	1642	AIA
61	ZITACUARO	CURUNGUEO	E	1458	EN MEDICION
62	JUNGAPEO	EL ASOLEADERO	E	579	DIAGNOSTICO
63	SUSUPUATO	EL RODEO O RANCHO VIEJO	E	1580	CROQUIS
64	HIDALGO	EL TREN	E	308	AIA
65	HIDALGO	HUANIQUEO	E	895	INICIO DE CROQUIS
66	ZITACUARO	LA MORA	E	1399	AIA
67	TUZANTLA	LOS COECILLOS	E	1268	AIA
68	CONTEPEC	LOS MOGOTES DE SAN ISIDRO	E	680	AIA
69	ZITACUARO	NICOLAS ROMERO	E	959	AIA
70	ZITCUARO	NICOLAS ROMERO	C	4250	RECORRIDO Y PREMARCAJE
71	JUNGAPEO	PUERTO DE LA MULA	E	1451	AIA

72	OCAMPO	SAN CRISTOBAL ☉	C	2652	AIA
73	ZITACUARO	SAN FELIPE DE LOS ALZATI (EJIDO)	E	1174	RECORRIDO, PREMARCAJE Y MEDICION
74	HIDALGO	SAN LUCAS HUIRARAPEO	E	185	AIA
75	SAN LUCAS	SANTA CRUZ DE VILLAGOMEZ	E	801	RECORRIDO Y PREMARCAJE
76	SUSUPUATO	SANTIAGO COPANDARO (E)	E	2393	RECORRIDO Y PREMARCAJE
77	SUSUPUATO	SANTIAGO COPNADARO ☉	C	3179	RECORRIDO Y PREMACAJE
78	MARAVATIO	TUNGAREO	E	4002	RECORRIDO Y PREMARCAJE
79	TUXPAN	TURUNDEO	E	1619	RECORRIDO Y CON MEDICION SIMULTANEA
80	TIQUICHEO	TZETZENGUARO	E	4420	RECORRIDO Y PREMARCAJE
81	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO ☉	C	2275	AIA
TOTAL			81	334,494	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CUITZEO	CUARACURIO	E	785	INICIO DE MEDICION
2	MORELIA	ICHAQUEO	E	176	CONVOCADO ADDAT
3	APATZINGAN	LOS HOYOS	E	133	EN MESA DE CONTROL
4	PARACUARO	EL VALLE	E	1500	AIA
5	CHAVINDA	CHAVINDA	E	107	INICIO DE MEDICION
6	LA PIEDAD	GUANAJUATILLO	E	711	EN MESA DE CONTROL
7	TARETAN	RANCHO SECO	E	1929	EN MESA DE CONTROL
TOTAL			7	5,341	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "B"**NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	QUERENDARO	NUEVA VICTORIA	E	500	AIA
2	COENEO	OJO DE AGUITA	E	175	CROQUIS
3	CHUCANDIRO	URUNDANEO	E	894	AIA
4	CHUCANDIRO	CARUCHEO GRANDE	E	672	AIA
5	HUANIQUEO	PUERTA DE JARIPITIRO	E	640	AIA
6	CHUCANDIRO	TANIMIRECHI	E	888	AIA
7	CHUCANDIRO	SIBERIA	E	600	AIA

8	ZINAPECUARIO	OJO DE AGUA DE BUCIO	E	2000	AIA
9	COENEO	EL DURAZNO Y SAN JOSE	E	209	AIA
10	CHUCANDIRO	EL SALITRE	E	310	AIA
11	CHUCANDIRO	LA PRESA	E	622	CROQUIS
12	HUANIQUEO	HUANIQUEO	E	653	AIA
13	HUANIQUEO	SANTA FE	E	249	AIA
14	CHUCANDIRO	SAN SEBASTIAN	E	230	AICA CON CROQUIS
15	HUANIQUEO	LA MANZA	E	647	AIA
16	HUANIQUEO	HUAPEO	E	370	CROQUIS
17	CHUCANDIRO	EL JACAL Y EL BAÑO	E	1040	DIAGNOSTICO
18	MORELIA	MAIZA PUERTA DE LAS JARAS	E	738	AIA
19	MORELIA	TRES PUENTES	E	18	DIAGNOSTICO
20	COENEO	SANTIAGO AZAJO	E	3016	CROQUIS
21	MORELIA	TEREMENDO	E	2066	AIA
22	MORELIA	ISAAC ARRIAGA	E	540	AIA
23	MORELIA	TZINTZIMACATO CHICO	E	845	AIA
24	JOSE SIXTO VERDUZCO	SAN JOSE HUIPANA	E	2342	AICA
25	CHUCANDIRO	TAHUACUARO	E	1224	AIA
26	CHUCANDIRO	CARUCHEO CHICO	E	153	AIA
27	MORELIA	ARACURIO	E	751	AIA
28	MORELOS	SAN ANGEL	E	1244	AIA
29	PURUANDIRO	JANAMBO	E	1289	CROQUIS
30	QUERENDARO	PUEBLO VIEJO	E	1590	AIA
31	QUERENDARO	OTZUMATLAN O RIO DE PARRAS	E	2462	AIA
32	HUANIQUEO	JESUS MARIA	E	556	AIA
33	MORELIA	EMILIANO ZAPATA	E	454	AIA
34	MORELIA	ASIENTO DE PIEDRA	E	722	AIA
35	MORELIA	CHIGUERIO	E	892	AIA
36	HUANIQUEO	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE	E	248	AIA
37	HUANIQUEO	LAS PIEDRAS	E	311	AIA
38	MORELIA	POTRERILLOS	E	884	AIA
39	MORELIA	LA YERBABUENA	E	404	AIA
40	PARACUARO	USPERO	E	1009	AIA
41	LA HUACANA	EL CANELO	E	2608	AIA
42	CHURUMUCO	CUTIO	E	268	AICA
43	LA HUACANA	LOS TERREROS Y ANEXOS	E	334	DIAGNOSTICO
44	COAHUAYANA	ACHOTAN	C	1574	DIAGNOSTICO
45	HUIRAMBA	JESUS HUIRAMBA	E	2525	MEDICION
46	LAGUNILLAS	HUATZANGUIO	E	728	AIA
47	LAGUNILLAS	FONTEZUELAS	E	2206	CROQUIS
48	ACUITZIO	SAN ANDRES COAPA	E	843	AIA

49	ERONGARICUARO	LAZARO CARDENAS	E	1568	AIA
50	ERONGARICUARO	PUACUARO	E	1447	AIA
51	LAGUNILLAS	LA CAJA	E	379	AIA
52	TURICATO	TAVERA Y ANEXOS	E	2122	AIA
53	SALVADOR ESCALANTE	ZIRAHUEN	C	604	DIAGNOSTICO
54	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	C	5162	DIAGNOSTICO
55	PARACHO	CHERANATZICURIN	C	1786	DIAGNOSTICO
56	TINGUINDIN	PUENTE DE SAN JUANICO	E	61	DIAGNOSTICO
57	URUAPAN	LA QUINTA	E	1046	AIA
58	URUAPAN	CHERANGUERAN	E	764	AIA
59	ZIRACUARETIRO	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	E	1957	MEDICION
60	URUAPAN	SAN SALVADOR COMBUTZIO PARICUTIN HOY CALTZONTZIN	C	6732	AIA
61	ZIRACUARETIRO	SAN ANDRES CORU	E	2110	AIA
62	NAHUATZEN	LA MOJONERA	E	2060	AIA
63	TANCITARO	APUNDARO	E	913	AIA
64	NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	C	1464	DIAGNOSTICO
65	CHERAN	SANTA CRUZ TANACO	E	5064	DIAGNOSTICO
66	CHILCHOTA	CHILCHOTA	C	6248	DIAGNOSTICO
67	CHILCHOTA	SAN MIGUEL TANAQUILLO	E	283	AIA
68	URUAPAN	SAN JUAN CAPACUARO	C	7514	AIA
69	CHARAPAN	CHARAPAN	C	1969	CROQUIS
70	ANGAMACUTIRO	CURICIPO	E	169	AIA
71	PENJAMILLO	CHUPADERO	E	357	AIA
72	ANGAMACUTIRO	PITAHAYO	E	56	AIA
73	TANGANICUARO	LA VILLA DE TANGANCICUARO	E	1147	AIA
74	ANGAMACUTIRO	EL REFUGIO	E	274	AIA
75	TLAZAZALCA	ACUITZERAMO	E	1267	AIA
76	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	TARECUATO	C	17574	AIA
77	TLAZAZALCA	LA ESTANCITA	E	568	CROQUIS
78	JIMENEZ	EL CUATRO	E	734	AIA
79	ZACAPU	TIRINDARO	C	1689	AIA
80	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	E	441	AIA
81	HIDALGO	SAN BARTOLO CUITAREO	C	2584	DIAGNOSTICO
82	SAN LUCAS	LOS BANCOS	E	196	DIAGNOSTICO
83	ZITACUARO	SAN FELIPE DE LOS ALZATI	C	3693	DIAGNOSTICO
84	ZITACUARO	DONACIANO OJEDA	E	60	DIAGNOSTICO
85	JUNGAPEO	EL BARRO	E	4052	DIAGNOSTICO
86	CONTEPEC	EL TECOLOTE	E	920	AIA
TOTAL			86	132,577	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	QUERENDARO	LAS CUEVAS	E	1047	AIA
2	ZINAPECUARIO	C.I. SANTA ANA GERAHUARO	C	1,286	CROQUIS
3	ZINAPECUARIO	C.I. SAN PEDRO BOCANEO	C	359	DIAGNOSTICO
4	ZINAPECUARIO	SAN JOAQUIN JARIPEO	E	1,418	CROQUIS
5	ZINAPECUARIO	LAS PALOMAS	E	76	DIAGNOSTICO
6	LAZARO CARDENAS	PLAYA PRIETA	E	3,104	AIA
7	LAZARO CARDENAS	SAN RAFAEL	E	1,580	AIA
8	PARACUARIO	CIUDAD MORELOS	E	282	AIA
9	MARAVATIO	GUARACHA	E	248	CON PLANOS
10	HIDALGO	SAN ISIDRO ALTA HUERTA	E	757	DIAGNOSTICO
11	TUZANTLA	NCPE SAN ANTONIO	E	1,555	DIAGNOSTICO
TOTAL			11	11,712	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143516, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/011, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Daniel Jiménez Méndez, contando con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: La C. Graciela Jiménez Méndez
 AL SUR: Camino
 AL ESTE: Barranca Tochatlaco
 AL OESTE: La C. Isabel Jiménez Méndez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los

trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-70-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143514, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/008, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 0-70-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Ciriaco Aguilar Fuentes, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: La C. Constantina Castillo Martínez

AL SUR: El C. Odilón Mores Hernández

AL ESTE: Barranca

AL OESTE: La C. Eufrocina Bonilla de Jesús

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanito 2, con una superficie aproximada de 23-36-56.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JUANITO 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143765, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02080, de fecha 9 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Juanito 2", con superficie aproximada de 23-36-56.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Benjamín García Guzmán

AL SUR: El C. Salvador García Metelín

AL ESTE: El C. Juan Bautista López Arcos

AL OESTE: El C. Salvador García Metelín

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 12 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Eliodoro, con una superficie aproximada de 07-13-05.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN ELIODORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143753, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02076, de fecha 9 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Eliodoro", con superficie aproximada de 07-13-05.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: El predio "San Candelario" del C. Candelario Laines Liscano
AL SUR: El predio "San Abelardo" del C. Abelardo de la Cruz Jerónimo
AL ESTE: N.C.P.E. "Pedro Baranda"
AL OESTE: El Predio "El Mamey"

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 12 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.